

Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el "Diseño, maquetación y corrección de estilo de la obra denominada: *PDF interactivo de la distribución del manglar rojo en el Pacífico Norte y Petenes en la Península de Yucatán*", que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", en lo sucesivo "EL FONDO", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte el C. Rafael Rodrigo Ríos Rodríguez, en lo sucesivo "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante, que:
- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
- I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 27 de octubre de 2021 autorizó, en el rubro "Manglar Rojo", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN) (GRP-P 30285, PT-33501).
- I.4 El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la CONABIO, mediante oficio número SE/082/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, aprobó la realización de los servicios objeto de este instrumento, y designó como Responsable de Seguimiento Técnico y Operativo de dichos servicios al Dr. Rainer Andreas Ressler, Director General de Geomática de la CONABIO, conforme a lo establecido en la cláusula Vigésima Segunda del

Quinto Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso.

I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que:

II.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes RIRR7609129D9, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

II.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

II.3 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitado para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Tigre número 28, Colonia Actipan, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03230, Ciudad de México.

III. **"LAS PARTES"** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto y Alcance.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo el **"Diseño, maquetación y corrección de estilo de la obra denominada: PDF interactivo de la distribución del manglar rojo en el Pacífico Norte y Petenes en la Península de Yucatán"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento Técnico que se señala en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

Segunda. - Obligaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a:

a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir

- satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente contrato y su **Anexo**;
 - c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
 - d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo el único responsable de la ejecución de las actividades;
 - e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
 - f) Mantener constante comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**;
 - g) Atender las observaciones que realice el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo**, y
 - h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo**.

Tercera. - Pagos.

"**EL FONDO**" se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**.

El pago antes mencionado se efectuará en el domicilio de "**EL FONDO**" o vía depósito a la cuenta que indique "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

Cuarta. - Supervisión y Cumplimiento.

"**LAS PARTES**" están de acuerdo en que la supervisión de las actividades objeto del presente Contrato la lleve a cabo el Dr. Rainer Andreas Ressler, Director General de Geomática de la **CONABIO**, quien fungirá como Responsable de Seguimiento Técnico con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento y su **Anexo**, y de comunicar por escrito a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo** del presente instrumento, así como de informarlo al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de "**EL FONDO**".

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" mantendrá comunicación con el Responsable de Seguimiento Técnico a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales, o bien, de ser necesario mediante reuniones presenciales.

"**EL FONDO**" se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito del Responsable de Seguimiento Técnico.

Quinta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"**LAS PARTES**" convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de "**EL FONDO**" y de la **CONABIO**, por lo que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, "**LAS PARTES**" acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de la **CONABIO** y de "**EL FONDO**", quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

Sexta. - Confidencialidad.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione "**EL FONDO**" o el Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

Séptima. - Transparencia.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO** y "**EL FONDO**" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o videos, "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a la **CONABIO** y a "**EL FONDO**", con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO** y a "**EL FONDO**", dichos datos deberán

eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo**.

Octava. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

Novena. - Relación Laboral.

"**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para "**EL FONDO**" ni para **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

Décima. - Integridad y Divisibilidad.

"**LAS PARTES**" reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

Décima Primera. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para "**LAS PARTES**", entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento satisfactoriamente.

Décima Segunda. - Modificaciones.

"**LAS PARTES**" acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificadorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

Décima Tercera. - Terminación Anticipada.

"**EL FONDO**", mediante notificación por escrito a "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como "**EL FONDO**", conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" haya entregado hasta la fecha de la terminación.

Décima Cuarta. - Rescisión.

"**LAS PARTES**" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" no cumpla con cualquiera de las obligaciones

de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO** y a **"EL FONDO"** la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

Décima Quinta. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 18 días del mes de noviembre de 2022.

"EL FONDO"

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

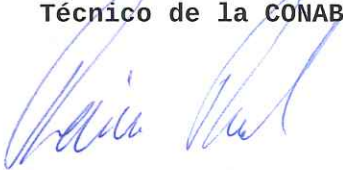


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"



C. Rafael Rodrigo Ríos
Rodríguez

Responsable de Seguimiento
Técnico de la CONABIO



Dr. Rainer Andreas Ressler
Director General de Geomática

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo el "Diseño, maquetación y corrección de estilo de la obra denominada: *PDF interactivo de la distribución del manglar rojo en el Pacífico Norte y Petenes en la Península de Yucatán*", que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", y por la otra parte el C. Rafael Rodrigo Ríos Rodríguez, a los 18 días del mes de noviembre de 2022.



Anexo del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad", y por la otra parte el C. Rafael Rodrigo Ríos Rodríguez, de fecha 18 de noviembre de 2022.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Diseño, maquetación y corrección de estilo de la obra denominada: *PDF interactivo de la distribución del manglar rojo en el Pacífico Norte y Petenes en la Península de Yucatán.*

2. Antecedentes.

Con fecha 22 de abril de 2022, "EL FONDO" con la intervención de la CONABIO suscribieron con el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN), un Contrato de Donación con el objeto de destinar recursos en numerario para la ejecución del Sub-Proyecto denominado "*Distribución de la especie Rhizophora mangle en la Región Pacífico Norte y sitio piloto en la Península de Yucatán, de monitoreo de los manglares de México, Segunda Fase*" (Contrato No. M2111001), DGG033/WG033/22, el cual tiene por objeto Identificar las comunidades de la especie *Rhizophora mangle* (manglar rojo), y así elaborar cartografía que sea un insumo básico en el monitoreo espacial de dicha especie, en la región Pacífico Norte (PN) y un sitio piloto en la región Península de Yucatán (PY).

Como parte de los compromisos pactados en dicho instrumento, "EL FONDO" está facultado para llevar a cabo las contrataciones de servicios o la adquisición de bienes que se requieran para la realización de las actividades del Sub-Proyecto, lo cual sirve de base para la presente contratación.

3. Actividades a desarrollar.

A. Elaborar la propuesta de diseño editorial de la obra denominada: *PDF interactivo de la distribución del manglar rojo en el Pacífico Norte y Petenes en la Península de Yucatán*, para su revisión y autorización.

- Desarrollo de concepto gráfico de interiores y portada.
- Diseño de retícula.
- Diseño de sistema de navegación del documento (capítulos, secciones, cornisas, folios, etc.).
- Diseño infográfico (gráficos, cuadros y mapas).
- Selección de paleta tipográfica. Solo se permite el uso de tipografías OTF. No usar tipografías Postscript Type 1 ni TTF.

B. Corrección de estilo y revisión ortotipográfica de 14 láminas de PowerPoint en el documento base presupuestado.

- C. Diseño gráfico, maquetación, retoque digital de imágenes y elaboración de diagramas, gráficas, cuadros y figuras.
 - Formación del documento en formato Adobe InDesign (102 páginas estimadas) en tamaño 20.5 x 27 cm.
 - Retoque de 56 imágenes.
 - Elaboración de 14 gráficos, 91 mapas y 5 cuadros.
- D. Incluir el logo del **FMCN** y/o indicar textualmente: *"Este sub-proyecto se ejecuta bajo el patrocinio y soporte de Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C. (FMCN)"*.
- E. Lectura de seguridad de archivo InDesign con la formación final.
- F. Entregar al Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO** la obra diseñada conforme a los formatos que se establecen en el numeral 4 del presente **Anexo** para su revisión y aprobación.

4. Productos a entregar de la obra denominada: PDF interactivo de la distribución del manglar rojo en el Pacífico Norte y Petenes en la Península de Yucatán.

- A. Archivo en Word con la última versión de textos con todas las correcciones aplicadas.
- B. Archivo editable InDesign con la obra diagramada, incluyendo tipografías y gráficos vinculados a dicho archivo. Todos los mapas, diagramas, esquemas, gráficas e ilustraciones elaboradas para esta obra deberán ser entregadas al Responsable de Seguimiento Técnico de la **CONABIO** en su formato original editable (únicamente Adobe Illustrator y/o Photoshop) en capas, independientemente de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haga versiones aplanadas (flattened) de las mismas para vincularlas a la diagramación final en InDesign.
- C. Entregar la obra editada en los siguientes formatos electrónicos:
 - PDF de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases y guías de corte para impresión offset (sin escalas de grises ni guías de color, guías de rebase o registro);
 - PDF de alta resolución (300 dpi) con páginas individuales en colores RGB, sin rebases ni guías de corte;
 - PDF de mediana resolución (150 dpi) con páginas individuales en colores RGB, sin rebases ni guías de corte.

5. Calendario de actividades.

Actividades	Fecha de revisión
-------------	-------------------

Elaboración de propuestas de portada e interiores	25 de noviembre de 2022
Corrección de estilo	25 de noviembre de 2022
Diseño gráfico, maquetación y retoque de imágenes, diagramas, gráficas y figuras	25 de noviembre de 2022
Entrega final de la obra editada en los formatos electrónicos solicitados.	30 de noviembre de 2022

6. Fechas de entrega de los productos:

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a entregar los dos productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que la **CONABIO** revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No.	Descripción	Fecha de entrega
Primer Producto	Diseño de portada e interiores (portadillas, gráficos, cuadros, entre otros). Forros y páginas interiores diagramadas.	28 de noviembre de 2022
Segundo Producto	Entrega de archivos finales. <ul style="list-style-type: none"> • Diseño y formación de la obra denominada: '<i>PDF interactivo de la distribución del manglar rojo en el Pacífico Norte y Petenes en la Península de Yucatán</i>', • Entregar los archivos digitales de la obra denominada: '<i>PDF interactivo de la distribución del manglar rojo en el Pacífico Norte y Petenes en la Península de Yucatán</i>', formada para su distribución electrónica en los siguientes formatos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Archivo en Word con la última versión en texto del libro (con todas las correcciones aplicadas); 2. PDF de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases y guías de corte para impresión offset; 3. PDF de alta resolución (300 dpi) con páginas individuales en colores RGB, sin rebases ni guías de corte; 4. PDF de mediana resolución (150 dpi) con páginas individuales en colores RGB, sin rebases ni guías de corte; y 5. Archivos editables InDesign de la obra formada, incluyendo tipografías y gráficos vinculados a dichos archivos. 	30 de noviembre de 2022

	<p>Todos los mapas, diagramas, esquemas, gráficas e ilustraciones elaboradas para esta obra, deberán ser entregadas en su formato original editable (textos e imágenes elaborados en Illustrator, Photoshop o cualquier otra aplicación utilizada) en capas, independientemente de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" haga versiones aplanadas (flattened) para vincularlas a la diagramación final en InDesign.</p>	
--	--	--

